

1309/2024

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL “PAPIROLAS GUADALAJARA 2023”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD** Y DE LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL INSTITUTO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

A) Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica vigente, promulgada por el ejecutivo local, en el decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 15 de enero de 1994.
- II. Que como lo señala el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; y, coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior como en el desarrollo de la ciencia y tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral a la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número

fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.

- VI. Que designa como responsable para la ejecución de este contrato al Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.
- VIII. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UGU-250907-MH5.

B) Declara **EL INSTITUTO** a través de su Director General:

- I. De acuerdo al Decreto número 21754/LVII/06, del H. Congreso del Estado de Jalisco, se reforma el artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, creando al Instituto de Justicia Alternativa como Órgano del Poder Judicial del Estado de Jalisco con Autonomía Técnica y Administrativa.
- II. El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, es la instancia encargada de proporcionar el servicio de justicia alternativa, a través de los métodos alternos de resolución de conflictos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- III. Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, acorde a lo establecido en la fracción III del Artículo 28 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como con el Artículo 31 del Reglamento Interno del Instituto. Lo anterior, de conformidad con el nombramiento número 5/LXII/18 de fecha 14 de diciembre de 2018.
- IV. Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en la calle Enrique Díaz de León número 316, Col. Villaseñor, C.P. 44600 en Guadalajara, Jalisco.
- V. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IJA101202FW2.
- VI. Que celebra el presente, de conformidad con el DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 23-I DEL REGLAMENTO DE

GA
✓

AM

Handwritten signature

COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO para realizar la adjudicación directa cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL ESPACIO PARA EL STAND DENTRO DEL MARCO DEL “FESTIVAL PAPIROLAS GUADALAJARA 2023” DE LOS SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL “FESTIVAL PAPIROLAS GUADALAJARA 2023”** identificado con el número DAD/006/2023 de fecha 10 de marzo de 2023.

En atención a las declaraciones anteriores y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato, el cual se sujeta a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente consiste en que ambas partes lleven a cabo LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DENTRO DEL “FESTIVAL PAPIROLAS GUADALAJARA 2023”**, mediante el cual entre otros se realice:

- La contratación del espacio para el stand dentro del marco del “Festival Papirolas Guadalajara 2023”, y
- Un intercambio comercial para el Programa de Cultura Infantil y Festival Papirolas 2023.

Todo lo anterior se llevará a cabo del 04 (cuatro) al 08 (ocho) de octubre de 2023, en las instalaciones del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Zapopan, Jalisco, en lo sucesivo **EL FESTIVAL**.

LAS PARTES convienen que el objeto del contrato pactado en esta cláusula se precisará en la cláusula **TERCERA**.

EL INSTITUTO se obliga a utilizar el stand asignado de conformidad con el reglamento de stands de **EL FESTIVAL**, el cual se establece en el **Anexo “A”** del presente instrumento, que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- **EL INSTITUTO** se obliga a pagar a **LA UNIVERSIDAD**, la cantidad de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N) con I.V.A. Incluido.

TERCERA.- **LA UNIVERSIDAD** se obliga a denominar a **EL INSTITUTO** como Patrocinador Meteoro, así como otorgarle dentro de **EL FESTIVAL**, los siguientes beneficios:

PATROCINADOR METEORO

IMPORTE \$40,600.00 con I.V.A. Incluido.

Beneficios Generales:

- Stand 09 mt2
- 06 Boletos de cortesía
- 05 Gafetes (incluidos los de pabellón y/o stand)

Beneficios Impresos:

- Logotipo compartido en 40,000 Programas Generales

Beneficios en Sitio:

- Logotipo compartido en ingreso a taller (sólo si opera taller)
- Logotipo compartido en muro de agradecimiento
- Logotipo compartido en inauguración

Beneficios en Medios:

- Logotipo compartido en agradecimientos de prensa

Beneficios en Redes Sociales:

- Logotipo compartido en 1 *mailing* (5,500 suscriptores)
- Un post con carrusel/ reel por categoría con logotipos
- Logotipo en video de cierre del Festival

Beneficios en Programa Virtual:

- Logotipo compartido en web de Papirolas (1 año)

CUARTA.- La vigencia del presente instrumento iniciará a partir de su firma y concluirá el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2023, acordando ambas partes que deberán agotar la prestación del servicio que se pacta, durante la vigencia de este contrato.

QUINTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL "PAPIROLAS GUADALAJARA 2023"**, tal como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se les otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso de que **EL INSTITUTO** quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el presente instrumento, podrá realizarlo asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL INSTITUTO** y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señalada, dicho contrato será nulo e inoperante de pleno derecho, y **EL INSTITUTO** estará obligado a pagar los daños y perjuicios que se ocasionen.

Gu

✓

CM

[Handwritten signature]

SEXTA.- Ambas partes se obligan a responder en lo legal a cualquier reclamación que surja por motivo del objeto materia del presente instrumento, en lo que a sus obligaciones respecta.

SÉPTIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y al calce del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 11 (once) de julio de 2023.



POR LA UNIVERSIDAD

MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO.
Apoderada

POR EL INSTITUTO

DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA
Director General
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

LIC. JORGE FERNANDO VILLALVAZO LÓPEZ
Coordinador Jurídico.

TESTIGO

Lic. Marcela García Bátiz.
Jefa de la Unidad de Cultura Infantil y Juvenil.
Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural,
Universidad de Guadalajara.

TESTIGO

LIC. J. JESÚS FRANCISCO DURÁN GARCÍA
Jefe de Departamento de Recursos Materiales del
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.


PAPIROLAS
 Festival creativo para niñas, niños y jóvenes®

REGLAMENTO DE STANDS 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL:

FESTIVAL PAPIROLAS 2023	
Información General del Evento	
Fecha del evento:	Del 4 al 8 de octubre del 2023
Organiza:	Festival Papirolas
Lugar:	Centro Cultural Universitario
Dirección:	Anillo Periférico Norte Núm. 1695 Col. Parque Industrial Belenes Norte, Zapopan, Jalisco.
CALENDARIO DE FECHAS Y HORARIOS IMPORTANTES	
Envío de información al área de Promoción y Patrocinios vía correo electrónico: jcarlos.miranda@papirolas.udg.mx patrocinios1@papirolas.udg.mx	Fecha límite
1) Logotipo en vectores (Ilustrador PDF en alta resolución).	21 de agosto del 2023
2) Nombre oficial de sus cuentas en redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter), página web y datos de los responsables de comunicación (nombre, correo, celular).	21 de agosto del 2023
3) Equipo de Papirolas entrega al patrocinador ubicación en el plano general para operar <i>stand</i> .	4 de septiembre del 2023
4) Equipo de Papirolas entrega al Patrocinador el ANEXO 2. FORMATO DE REGISTRO DE <i>STAND</i> , ANEXO 3. FORMATO PARA INGRESO DE MOBILIARIO Y EQUIPO.	31 de agosto del 2023
5) El patrocinador entrega <i>Render</i> de su <i>Stand</i> (diseño).	31 de agosto del 2023
6) El equipo de Papirolas entrega: cortesías y gafetes.	2 y 3 de octubre del 2023



PAPIROLAS

 Festival creativo para niñas, niños y jóvenes®

Fecha de montaje para Patrocinadores:	3 de octubre de 9:00 a 22:00 horas
Para el día de montaje, entregar en el patio de maniobras el FORMATO PARA INGRESO DE MOBILIARIO Y EQUIPO".	3 de octubre
Inauguración oficial:	4 de octubre del 2023
Operación de <i>stands</i> comerciales:	Del 4 al 8 de octubre del 2023, de 9:00 a 20:00 horas
Desmontaje para patrocinadores:	8 de octubre del 2023, a partir de las 20:30 horas hasta terminar. Deberá concluirse esa misma noche.

- **Este calendario puede tener modificaciones, mismas que serán comunicadas previo al evento.**

GA

m
X



* * *

**2023**
PAPIROLAS
Festival creativo para niñas, niños y jóvenes®

2. OBJETIVO GENERAL

El presente Reglamento está diseñado para brindarle un mejor servicio durante su estancia como Patrocinador, durante la edición 2023 del Festival Papirolas, en las instalaciones del Pabellón Cultural del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Este documento le otorgará las herramientas necesarias para aclarar dudas que pudieran generarse durante los cinco días del Festival Papirolas (4 al 8 de octubre del 2023) y hará de su participación una experiencia positiva y exitosa.

3. GLOSARIO.

Para los efectos del presente, los términos que se utilizan se entenderán como se definen a continuación:

- **AMBIENTACIÓN:** Colocación y distribución de decoración en un lugar o espacio (*Stand*), de todos los elementos necesarios para lograr el ambiente deseado.
- **BOTARGA:** Herramienta de comunicación de las marcas utilizado como publicidad, consta de la recreación de personajes, símbolos, mascotas, héroes, marcas, etc., permitida a partir del patrocinio nivel **SATÉLITE**.
- **COMITÉ ORGANIZADOR:** Es el órgano interno del FESTIVAL PAPIROLAS responsable de la realización del mismo.
- **COORDINACIÓN DE PATROCINIOS:** Área encargada de gestionar, coordinar, atender y dar seguimiento a los PATROCINADORES con *STANDS*.
- **DESMONTAJE:** Acción y efecto de desinstalar, retirar, guardar y llevarse de la Sede, las diversas partes que componen la infraestructura del FESTIVAL como alfombra, *stands*, pabellones, exposiciones, foros, teatros, salones, ambientación, señalética y demás elementos y decoración.
- **FESTIVAL:** Papirolas, Festival creativo para niñas, niños y jóvenes: programa de extensión cultural de la Universidad de Guadalajara.
- **FORMATO DE REGISTRO DE STAND:** Formato que deberá llenar y presentar el PATROCINADOR en el ingreso (día de MONTAJE) en la puerta asignada por el COMITÉ ORGANIZADOR.
- **FORMATO PARA INGRESO DE MOBILIARIO Y EQUIPO:** Formato que deberá llenar y presentar el PATROCINADOR en el ingreso (día de MONTAJE) y egreso (día de DESMONTAJE) en la puerta asignada por el COMITÉ ORGANIZADOR. Únicamente se relaciona con mobiliario y equipo (no materiales ni consumibles).

* * *

2023
PAPIROLAS

Festival creativo para niñas, niños y jóvenes ®

- **MONTAJE INSTITUCIONAL:** El Comité Organizador le proporciona al Patrocinador mamparas de melanina color negro de 2.33 metros de altura y .972 metros de base, para su *Stand*, con el fin de que el Patrocinador coloque imágenes, logotipos, viniles y otros artículos decorativos.
- **MONTAJE LIBRE:** El Patrocinador produce la estructura de su *Stand*, el Comité Organizador no proporciona ningún tipo de estructura para el mismo.
- **MONTAJE:** Acción de colocar, instalar, disponer y combinar las diversas partes que componen la infraestructura del FESTIVAL en la SEDE como alfombra, *stands*, pabellones, exposiciones, teatros, salones, ambientación, señalética y demás espacios donde se realizarán las actividades.
- **PATIO DE MANIOBRAS:** Entrada por la cual se llevará a cabo el ingreso para el montaje y desmontaje, ubicado sobre Av. José Parres Arias esquina con Anillo Periférico Norte.
- **PATROCINADOR:** Es la persona física o moral, pública o privada, que adquiere ante el COMITÉ ORGANIZADOR del FESTIVAL el derecho de uso y la responsabilidad de montaje y operación del *STAND*.
- **PERSONAL DE CONTROL:** Personal especializado que apoya en control de accesos (tanto de VISITANTES como de PATROCINADORES, artistas y talleristas), la logística en eventos especiales, el control de tráfico de autobuses escolares y la atención de contingencias, todo esto en coordinación con el COMITÉ ORGANIZADOR.
- **PERSONAL DE OPERACIONES:** Personal del COMITÉ ORGANIZADOR que controla los accesos a la SEDE durante el MONTAJE Y DESMONTAJE. Los PATROCINADORES deberán entregarles a ellos sus **FORMATOS PARA INGRESO DE MOBILIARIO Y EQUIPO**.
- **PLANO:** Dibujo o representación gráfica de la SEDE con la ubicación de talleres, pabellones y *stands*.
- **PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL:** Persona asignada por el FESTIVAL que apoya en la operación de los TALLERES, PABELLONES y EXPOSICIONES.
- **RENDER:** archivo en diseño 3D que muestra el plano descriptivo y detallado del montaje, decoración y diseño con que se planea construir el *STAND*.
- **RESPONSABLE (del stand):** Persona designada por el PATROCINADOR quién en sus actividades funge como enlace con la COORDINACIÓN DE PATROCINIOS del FESTIVAL y supervisa el montaje, operación, trabajo de los encargados del *stand* y en general el correcto funcionamiento del mismo.
- **SEDE:** lugar donde se realiza el Festival: Pabellón Cultural, ubicado en Anillo Periférico Norte núm.1695, Col. Parque Industrial Belenes Norte, Zapopan, Jalisco.
- **STANDS:** Espacio que permite la identificación de una empresa o una marca y sus productos y /o servicios, en el cual se recomienda que se realicen actividades interactivas para que sea atractivo para el público, puede ser con montaje institucional o libre, que sea llamativo. Espacio operado por el PATROCINADOR.
- **VISITANTE:** Persona que asiste al FESTIVAL (niña, niño, joven o adulto), con el fin de entretenerse y divertirse con las actividades ofertadas.



* * *

2023
PAPIROLAS
Festival creativo para niñas, niños y jóvenes ®

4. ASIGNACION DE UBICACIÓN DE STANDS DE PATROCINADORES

Para asignar la ubicación de *stands*, se privilegia lo siguiente:

4.1 **Aportación económica.** La asignación de los *STANDS* o espacios está sujeta a la decisión del COMITÉ ORGANIZADOR del Festival Papirolas. Dicha asignación, se basa inicialmente en el nivel de patrocinio contratado, dando prioridad a aquellos cuya aportación económica sea mayor y en efectivo.

4.2 **Diseño y ambientación** del *STAND* asignado, dando prioridad a aquellos cuyo montaje sea NO INSTITUCIONAL.

4.3 **Generación de actividades** dinámicas e interactivas en su *STAND*.

4.4 **Antigüedad** como PATROCINADOR.

5. INGRESO DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

5.1 Para el ingreso de mobiliario propio, los patrocinadores deberán llenar y presentar por duplicado el **FORMATO PARA INGRESO DE MOBILIARIO Y EQUIPO** (este formato será proporcionado por la Coordinación de Promoción y Patrocinios del Festival) y deberá ser entregado al personal asignado por el Comité Organizador en el patio de maniobras, ubicado sobre la Av. José Parres Arias esquina Anillo Periférico Norte.

5.2 EL COMITÉ ORGANIZADOR no se hace responsable por robo o extravío de objetos de valor ni personales, tales como *LAPTOPS*, *CÁMARAS DE FOTO Y VIDEO*, *CELULARES*, *TABLETS*, etc.

5.3 Si el Patrocinador desea caja de seguridad o mostrador con llave para resguardar objetos de valor, deberá contratarla **por su cuenta**.

5.4 El patrocinador deberá entregar al **PERSONAL DE OPERACIONES** su copia del **FORMATO PARA INGRESO DE MOBILIARIO Y EQUIPO**, en la puerta señalada por el **COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PATROCINIOS**.

6. MONTAJE Y DESMONTAJE

6.1 Los patrocinadores deberán realizar el **MONTAJE** de su *STAND* el día 3 de octubre de 9:00 a 22:00 horas, deberán tener un responsable de montaje durante el mismo. Asimismo, están obligados a realizar el **DESMONTAJE NOCTURNO** el 8 de octubre de 2023 a partir de las 20:30 horas hasta terminar. Las puertas para sacar material se abrirán a partir de las 21:00 horas (el montaje y desmontaje fuera del horario establecido genera cargos extras para el expositor).

6.2 Los *STANDS* que no hayan sido instalados en el tiempo que determina el **COMITÉ ORGANIZADOR**, se considerarán vacantes y podrán ser reasignados por éste. En este caso, el **PATROCINADOR** ausente no tendrá derecho a ningún tipo de reembolso.

GM
✓
gm



* * *


PAPIROLAS
Festival creativo para niñas, niños y jóvenes ®

6.3 Cabe señalar que el 8 de octubre de 2023, día en que se realizará el DESMONTAJE, los accesos para retirar mobiliario se abrirán a partir de las 21:00 horas. El COMITÉ ORGANIZADOR designará la puerta por la que podrán salir y será necesario presentar su FORMATO PARA INGRESO DE MOBILIARIO Y EQUIPO al momento de retirar sus pertenencias.

6.4 El COMITÉ ORGANIZADOR se reserva el derecho de admisión a sus instalaciones de aquellos proveedores externos que cuenten con antecedentes negativos o que pudiesen afectar su prestigio.

6.5 Si requiere servicios de plataforma o “diablitos”, los deberá contratar o solicitar a sus propios encargados de montaje ya que el FESTIVAL no cuenta con herramientas o materiales de montaje.

6.6 La introducción y extracción de materiales, bienes, equipos y herramientas destinados al montaje deberán ser transportados al punto donde vayan a ser montados utilizando equipos con rodamientos (*plataformas, diablitos, etc.*) y no podrán ser arrastrados en el piso.

6.7 No se aceptará el funcionamiento de máquinas con movimientos excéntricos o mecánicos que provoquen vibraciones, tales como cortadores, compresores, troqueladoras, etc.

6.8 Los trabajos de carpintería, herrería, albañilería, plomería, pintura, electricidad o de cualquier otra índole se deberán efectuar fuera del área de las instalaciones, permitiéndose únicamente dentro de ésta el armado de mobiliario y equipo; **queda prohibido** dentro del área de exposición el uso de sierras, compresores, soldadoras, pistolas de aire y demás equipos ruidosos o contaminantes.

6.9 No se permite la fijación de alfombras, tapetes, tapices, publicidad o propaganda con pegamentos, clavos o materiales adhesivos que estropeen o deterioren los pisos, las superficies pintadas, alfombras, señalamientos, cristales, etc., que se ubiquen en el área, de requerir colocar cinta adhesiva, alfombra o vinil en el piso o similar deberá de requerir previa autorización del COMITÉ ORGANIZADOR, y si es confirmado, es necesario que el día del DESMONTAJE se retire toda cinta, vinil o similar colocado en el piso del FESTIVAL, para evitar que se le aplique una multa de **\$500.00 por metro lineal**.

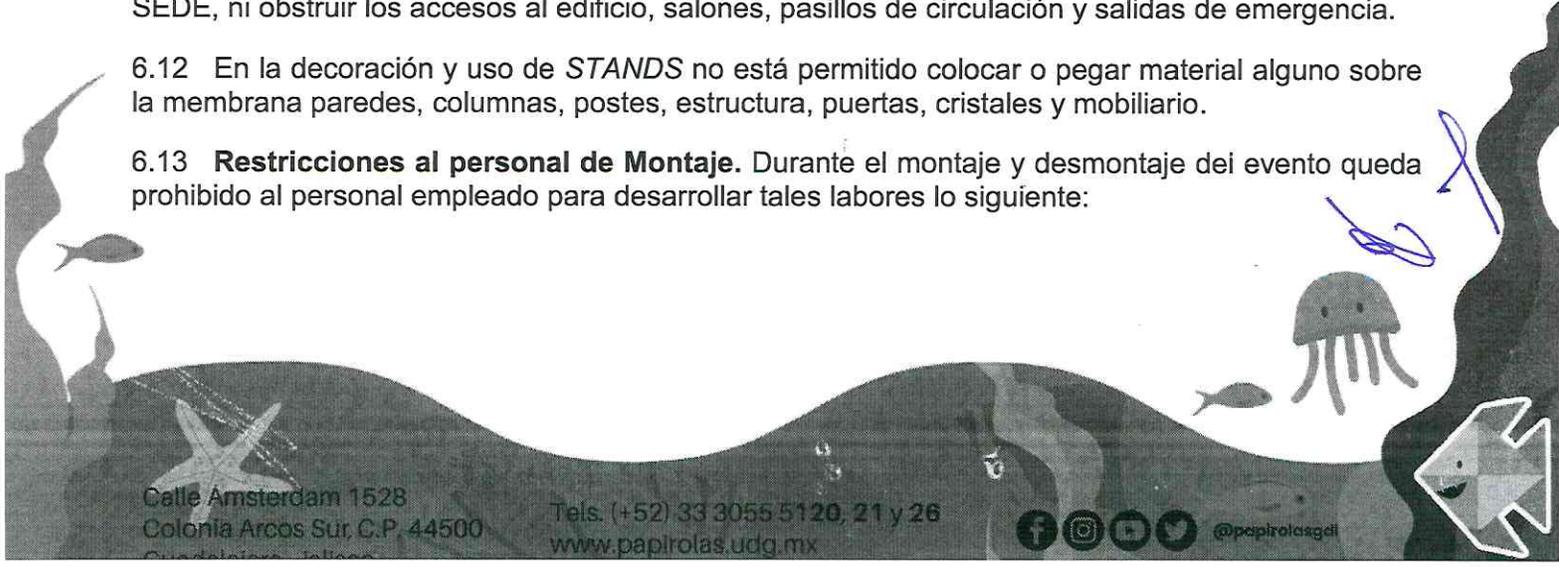
6.10 No podrán ser utilizados materiales de construcción y decoración que pudieran ser peligrosos o dañinos. Queda prohibido soldar.

6.11 La decoración no deberá bloquear ni obstaculizar la visibilidad de los señalamientos de la SEDE, ni obstruir los accesos al edificio, salones, pasillos de circulación y salidas de emergencia.

6.12 En la decoración y uso de STANDS no está permitido colocar o pegar material alguno sobre la membrana paredes, columnas, postes, estructura, puertas, cristales y mobiliario.

6.13 **Restricciones al personal de Montaje.** Durante el montaje y desmontaje del evento queda prohibido al personal empleado para desarrollar tales labores lo siguiente:

Handwritten signatures and marks:
C
✓
am



* * *
2023
PAPIROLAS
Festival creativo para niñas, niños y jóvenes ®

- a) Fumar al interior de la SEDE.
- b) Al personal masculino, permanecer dentro de las instalaciones vistiendo shorts deportivos.
- c) El uso de sandalias o cualquier tipo de calzado abierto.
- d) El consumo de bebidas alcohólicas.

6.14 El *STAND* contará con una toma de electricidad de 110 watts. En caso de requerir un voltaje mayor o si la cantidad de aparatos supera la capacidad de la electricidad y/o tomas de electricidad que el FESTIVAL ofrece, deberá hacer la solicitud al COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PATROCINIOS para revisar el requerimiento a más tardar el 1º de octubre. El Patrocinador asumirá el costo adicional generado.

6.15 PAPIROLAS no cuenta con espacio para bodega o resguardo de materiales. Es importante que cada patrocinador considere un espacio o baúl de seguridad dentro de su Stand, y son su responsabilidad todos los procedimientos de seguridad y protección de los materiales montados en su *STAND*.

6.16 Es indispensable que el PATROCINADOR contrate pólizas de seguro que amparen los siguientes conceptos, con vigencia durante el montaje, desarrollo del evento y el desmontaje:

- Robo o destrucción de sus bienes.
- Lesiones o muerte del personal que presta servicios a su favor (contratado directa o indirectamente por el PATROCINADOR).
- Daño o destrucción de los bienes de terceros, por causa imputable al PATROCINADOR.
- Lesión o muerte del personal que presta servicios en favor de terceros, por causa imputable al PATROCINADOR.
- Daños a terceros y a la propiedad que pudieran ocasionarse por los PATROCINADORES.

6.17 El PATROCINADOR que opera el *STAND* deberá respetar el diseño enviado previamente en formato *render* a la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PATROCINIOS y autorizado por el COMITÉ ORGANIZADOR.

*

**2023**
PAPIROLAS
Festival creativo para niñas, niños y jóvenes®

Previo al FESTIVAL, el COMITÉ ORGANIZADOR se reserva el derecho de reubicar o modificar el *STAND* de acuerdo con las necesidades del mismo.

6.10 Es obligación de cada PATROCINADOR dar a conocer el presente reglamento y las políticas de participación de manera oportuna a la empresa encargada del diseño y/o montaje de su *STAND* y a sus empleados.

6.11 Al término del DESMONTAJE, el PATROCINADOR está obligado a entregar el *STAND* y los accesorios que se le asignaron tales como mamparas (en caso de que se les hayan proporcionado) en perfecto estado, ya que será responsable de cualquier daño o pérdida, en cuyo caso deberá pagar su valor antes de abandonar la SEDE.

7. INGRESO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DURANTE LOS DÍAS DEL FESTIVAL

7.1 En caso de requerir ingresar producto o material al *STAND* durante los días de exposición (4 al 8 de octubre de 2023), le solicitamos seguir las siguientes indicaciones:

7.1.1 Tener a la mano **FORMATO PARA INGRESO DE MOBILIARIO Y EQUIPO** señalando qué y cuánto material ingresará (los materiales y consumibles no se registran).

7.1.2 Deberá tener la previa autorización por escrito de la **COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PATROCINIOS**.

7.1.3 El horario de ingreso será de **8:15 a 8:45 horas o de 20:00 a 20:30 horas**.

7.1.4 El producto tendrá que estar debidamente empacado para no generar derrames en el trayecto de la puerta al *STAND*.

8. HORARIOS DE ATENCIÓN

8.1 El Patrocinador deberá de ingresar a la SEDE 30 minutos antes de la apertura al público (8:30 hrs.).

8.2 El cierre de los *STANDS* deberá ser efectuado 15 minutos después del cierre de las puertas al público (20:15 hrs.).

8.3 Todos los patrocinadores están obligados a iniciar y concluir sus actividades dentro de los horarios establecidos por el COMITÉ ORGANIZADOR.

9. ALTURA DE *STAND*

9.1 En las instalaciones del Pabellón Cultural Universitario se pueden montar los *stands* a una altura máxima de 4 metros del piso hacia el techo.

9.2 El montaje debe ser sostenible, es decir, no se permite colgar o sujetar desde arriba de la estructura de la SEDE o de otro STAND.

10. AMBIENTACIÓN DE STANDS

10.1 Los PATROCINADORES que deseen colocar anuncios, viniles, banners o decoración en su STAND, deberán limitarse al espacio asignado. La vista de los anuncios, viniles, banners o decoración colocada por los PATROCINADORES no deberá invadir el espacio visual de los STANDS vecinos. En caso de incumplimiento, el COMITÉ ORGANIZADOR retirará el material, mismo que será devuelto al término del FESTIVAL.

10.2 El PATROCINADOR sólo podrá utilizar el área que corresponda al espacio asignado para su STAND. Se prohíbe utilizar áreas como pasillos o accesos, incluso para colocación de letreros o publicidad.

10.3 No está permitido colocar AMBIENTACIÓN del STAND sujeta a la estructura del Pabellón Cultural. En caso de incumplimiento, el COMITÉ ORGANIZADOR realizará las adecuaciones necesarias aún sin el consentimiento del PATROCINADOR. Todos los gastos generados por dichos movimientos serán responsabilidad del PATROCINADOR.

11. COLOCACIÓN DE INFLABLES E IMPLEMENTACIÓN DE BOTARGAS

11.1 Se permite la colocación de inflables siempre y cuando éstos sean colocados exclusivamente dentro del STAND de cada PATROCINADOR, previa autorización por el COMITÉ ORGANIZADOR, la altura máxima es de 4 metros.

11.2 El número de botargas autorizadas es de acuerdo con el nivel de patrocinio contratado y corresponde a la siguiente tabla:

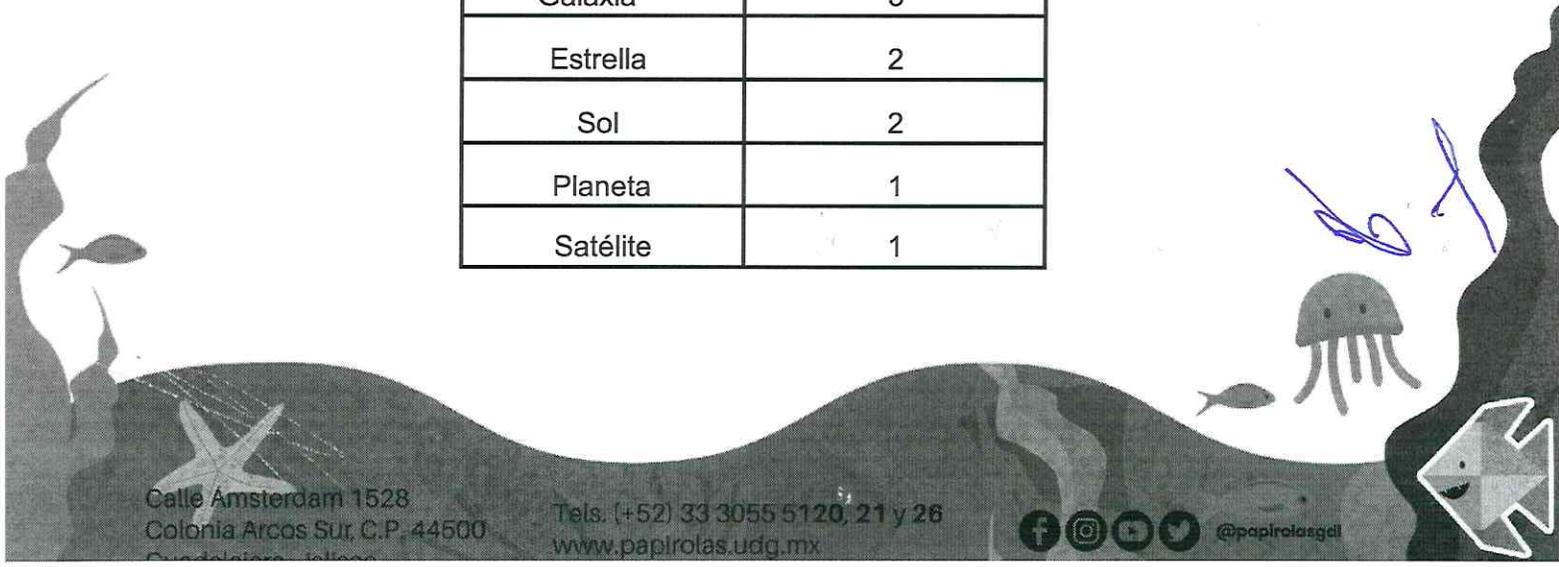
NIVEL	No. DE BOTARGAS
Universo	4
Galaxia Plus	3
Galaxia	3
Estrella	2
Sol	2
Planeta	1
Satélite	1

GM

CM

✓

Handwritten scribbles



* * *

2023
PAPIROLAS
Festival creativo para niñas, niños y jóvenes ®

11.3 El uso de BOTARGAS está permitido dentro del *STAND* del PATROCINADOR. De manera especial se organizarán recorridos por los pasillos, en los horarios y bajo la dinámica que será previamente comunicada por escrito, por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PATROCINIOS a cada PATROCINADOR. En caso de no respetar los horarios de los recorridos por los pasillos, el PATROCINADOR será acreedor a una multa de \$2,000.00 por botarga.

11.4 No está permitido el paseo de BOTARGAS en foros, teatros, talleres, pabellones y entradas al FESTIVAL.

11.5 El personal de BOTARGAS deberá ponerse y quitarse el disfraz en el camerino especial asignado por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PATROCINIOS. Igualmente, cuando estén disfrazados, deberán usar baños en espacios controlados (que les serán indicados por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PATROCINIOS) donde no accede el público general.

12. ACTIVIDADES POR REALIZAR DENTRO DEL STAND

12.1 Las actividades que se realicen en el interior del *STAND*, como talleres y actividades promocionales, deberán estar evaluadas y autorizadas por escrito previamente por el COMITÉ ORGANIZADOR del Festival Papirolas mediante el FORMATO DE REGISTRO DE *STAND*.

12.2 EL FESTIVAL PAPIROLAS NO asigna prestadores de servicio social para la operación de actividades dentro del *stand*.

12.3 Dentro de las áreas bajo techo queda prohibido el uso de cualquier aparato de combustión (de carbón, gas, electricidad o leña) que pudiera generar humo u olores.

12.4 EL COMITÉ ORGANIZADOR podrá, en cualquier momento, prohibir el uso de máquinas, aparatos o equipos cuyo funcionamiento, en su opinión, represente un riesgo para la seguridad de personas y bienes.

12.5 Se prohíbe la entrada de animales a las instalaciones, excepto en los casos en que éstos sean parte de la exposición.

12.6 Serán causas de desalojo de las instalaciones: El faltar al respeto a los visitantes de las instalaciones, a los vigilantes o al personal del comité organizador, así como protagonizar riñas o escándalos.

12.7 **Queda prohibido fumar al interior de la sede** y el uso de juegos de azar con fines de lucro, sin excepción.

13. AUDIO Y ALTAVOCES

13.1 No está Permitido equipo de sonido de ninguna especie en el *STAND*, a menos que provenga de una pantalla y el volumen de sonido no rebase los 40 decibeles. Dicho sonido no deberá causar molestias de ningún tipo.

* * *

2023
PAPIROLAS
Festival creativo para niñas, niños y jóvenes®

13.2 En caso de queja recurrente, el COMITÉ ORGANIZADOR notificará al PATROCINADOR correspondiente, a efecto de que éste cese inmediatamente las actividades objeto de las quejas. En el supuesto de que el PATROCINADOR persista en la realización de las actividades que dieron origen a las quejas, el COMITÉ ORGANIZADOR retirará el equipo y pondrá una sanción equivalente a \$2,000 pesos.

14. VOLATEO, DEGUSTACIÓN Y MUESTREO

14.1 El volanteo, degustación y muestreo, se deberá realizar únicamente en el interior del STAND.

15. VENTA DE PRODUCTOS Y ALIMENTOS

15.1 El PATROCINADOR, deberá informar en el "FORMATO DE REGISTRO DE STAND", si va a vender o comercializar productos o servicios y detallar los mismos.

15.2 El COMITÉ ORGANIZADOR se reserva el derecho de autorizar la comercialización de productos y servicios que considere pueden ser nocivos para niñas, niños y jóvenes.

15.3 Está prohibida la venta y degustación de productos alcohólicos, cigarros, cigarros electrónicos, productos no amigables con el medio ambiente y otros que puedan ser de riesgo para niñas, niños y jóvenes si así lo decide el COMITÉ ORGANIZADOR.

15.4 Sin excepción, no se permite presentar, exhibir, mostrar, promocionar, vender o introducir al FESTIVAL publicaciones, productos, servicios o artículos expresamente prohibidos por la legislación mexicana y los tratados internacionales suscritos por México, así como publicaciones que, en su contenido, hagan apología de la violencia.

16. HORARIOS Y SITIO DE COMIDA

16.1 El responsable del STAND deberá definir el horario de comida de sus empleados de tal forma que el stand esté atendido en un horario corrido de 8:30 a 20:15 horas.

16.2 El sitio para comer será en el área asignada por el COMITÉ ORGANIZADOR.

16.3 Queda estrictamente prohibido ingerir alimentos dentro del STAND.

17. GAFETES DE PATROCINADORES

17.1 Cantidad de gafetes otorgados de acuerdo con la Categoría de PATROCINIO



UNIVERSO	GALAXIA PLUS	GALAXIA
35	30	25
ESTRELLA	SOL	PLANETA
20	15	10
SATÉLITE	METEORO	COLABORADOR
7	5	2

17.2 Costo de gafete adicional: \$250 pesos M.N más IVA.

17.3 El personal encargado de atención en *STAND* deberá portar en todo momento el gafete correspondiente de PATROCINADOR. Está prohibido el préstamo de gafetes a personas ajenas a los *STANDS*.

18. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

18.1 No está permitido solicitar datos personales o confidenciales a menores de edad, ni a personas adultas, dentro de su *STAND*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la LTAIPEJM (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios).

18.2 No está permitido tomar fotografías a VISITANTES, excepto si son para uso no lucrativo y el VISITANTE otorga permiso previo por escrito para tal efecto.

19. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

19.1 Es responsabilidad de cada PATROCINADOR el montaje, desmontaje y la operación del *STAND*, durante los 5 días del FESTIVAL.

19.2 El RESPONSABLE de *stand* deberá considerar lo necesario en cuanto a recursos materiales y humanos para tener su espacio atendido en el horario de 8:30 a 20:15 horas, los 5 días de actividades del FESTIVAL; programando los horarios de comidas y descansos de sus colaboradores o empleados.

19.3 El RESPONSABLE del *STAND* será el encargado de proveer el equipo, herramientas y materiales para el montaje y desmontaje del espacio.

19.4 Hay que considerar que el flujo de VISITANTES en fin de semana aumenta considerablemente, por lo que se puede incrementar la necesidad de materiales.

19.5 Es importante recordar que el FESTIVAL no cuenta con materiales ni herramientas de ningún tipo.

* * *
**2023**
PAPIROLAS
Festival creativo para niñas, niños y jóvenes®

20. CONDUCCIÓN Y OPERACIÓN DE STAND

20.1 Una vez terminada la jornada, y habiendo dejado limpio y en orden su espacio, se debe de preparar y tener en cuenta el abastecimiento de materiales y planeación del día siguiente, si es que su actividad así lo requiere.

20.2 NO está permitido que personal ajeno al FESTIVAL realice encuestas, cuestionarios o cualquier tipo de investigación fuera del espacio de su *STAND*. En caso de incumplimiento el COMITÉ ORGANIZADOR recogerá toda la papelería relacionada con este acto, y podrá suspender al PATROCINADOR en futuras ediciones.

20.3 No está permitido realizar promoción a favor de ningún partido político o candidato ya sea mediante una actividad promocional, logotipo impreso o distintivo. En caso de incumplimiento, su espacio quedará sujeto a cancelación o reasignación para esta o futuras ediciones del FESTIVAL.

20.4 Las conductas realizadas por cualquier PATROCINADOR o su personal que vayan en contra de la moral o las buenas costumbres, que agraven el prestigio y el crédito del FESTIVAL, o que constituyan conductas delictuosas o violatorias de los derechos de terceros, serán sancionadas conforme lo determine el COMITÉ ORGANIZADOR, sin responsabilidad para el mismo.

20.5 El PATROCINADOR acuerda liberar de toda responsabilidad al COMITÉ ORGANIZADOR, por cualquier interrupción, suspensión o cancelación del FESTIVAL, causado por caso fortuito o de fuerza mayor, actos de autoridades locales o federales, actos de terceras personas, del *STAND*, o por cualquier otra causa que esté fuera del control del FESTIVAL. En caso de interrupción, suspensión o cancelación del FESTIVAL, se entenderá que éste ha cumplido fielmente con todas sus responsabilidades u obligaciones para con el PATROCINADOR, y que éste no tendrá derecho a devolución de cualquier depósito o pago hecho a favor del FESTIVAL.

20.6 Cada PATROCINADOR se responsabilizará de su personal y asumirá el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, con lo que desliga al FESTIVAL de cualquier conflicto que se suscite entre el PATROCINADOR y su personal.

21. DIFUSIÓN EN REDES Y REPORTE DE RESULTADOS

21.1 El PATROCINADOR podrá hacer difusión en sus redes sociales sobre su participación en el FESTIVAL PAPIROLAS 2023 haciendo mención del mismo.

El PATROCINADOR deberá entregar un reporte por escrito de actividades con observaciones ocurridas durante las operaciones en su *stand* a la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PATROCINIOS, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 16 de octubre de 2023.

* * *

2023
PAPIROLAS
Festival creativo para niñas, niños y jóvenes®

22. SEGURIDAD

22.1 Recuerde que el FESTIVAL es un evento masivo, evite llevar bolsos grandes y objetos de valor de uso personal. Lleve lo indispensable para su turno de trabajo. El COMITÉ ORGANIZADOR no se hace responsable por robo o extravío de objetos personales.

22.2 En caso de que algún niño requiera ir al sanitario o moverse a algún otro espacio del FESTIVAL, lo hará acompañado por su maestro, padre o tutor, exclusivamente. Ningún empleado de PAPIROLAS ni de los PATROCINADORES está autorizado para acompañarlo y/o cuidarlo.

22.3 En caso de que algún niño no encuentre a sus maestros, padres o tutores, el RESPONSABLE deberá mantenerlo en su STAND y avisar de inmediato a la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PATROCINIOS o al Personal de CONTROL.

22.4 Queda prohibido introducir e ingerir dentro de la SEDE bebidas embriagantes. Así mismo se prohíbe presentarse en estado de ebriedad, fumar o consumir cualquier otra sustancia que altere sus facultades físicas o mentales.

22.5 Queda absolutamente prohibido introducir, utilizar o conservar en el STAND, materiales o sustancias explosivas, inflamables, combustibles, juegos pirotécnicos o cualquier sustancia peligrosa y análoga a las anteriores.

22.6 Si se encuentra en una situación de conflicto frente al público, recurra inmediatamente al COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PATROCINIOS o al PERSONAL DE CONTROL del FESTIVAL.

23. LIMPIEZA

23.1 **El PATROCINADOR será el responsable de la limpieza y sanitización continua de su espacio de trabajo**, del mobiliario y del orden de sus materiales. Considere llevar las herramientas de limpieza necesarias (bolsas, botes de basura, escoba, trapeador, aspiradora, trapos, gel antibacterial, spray sanitizante, etc.) ya que el COMITÉ ORGANIZADOR no cuenta con ello.

23.2 El FESTIVAL PAPIROLAS brinda el servicio de limpieza exclusivamente en los pasillos. No tiene autorización de ingresar al espacio interno de cada STAND.

23.3 Las bolsas de basura de cada STAND deberán conservarse en su espacio y ser entregadas al personal de limpieza que hará rondines constantes para recogerlas.

23.4 En caso de dañar algún área de la SEDE o material de montaje, el PATROCINADOR será el encargado de limpiar, reemplazar o pagar por tales daños.

* * *

**2023**
PAPIROLAS
Festival creativo para niñas, niños y jóvenes ®

24. INCLUMPLIMIENTO

24.1 El COMITÉ ORGANIZADOR es el único facultado para aplicar las sanciones previstas, ya que es su obligación asegurar el desarrollo adecuado del FESTIVAL y su proyección para el futuro.

24.2 En todos los casos, el COMITÉ ORGANIZADOR evaluará la infracción y, una vez que determine la sanción que corresponde, se la comunicará por escrito al RESPONSABLE del STAND y PATROCINADOR.

24.3 El RESPONSABLE de *stand* o PATROCINADOR se obliga a cubrir los daños y perjuicios que llegase a ocasionar por el incumplimiento de las reglas generales.

24.4 El RESPONSABLE de *stand* o PATROCINADOR deberá responder a las demandas que sean interpuestas por no observar una conducta adecuada, eximiendo de toda responsabilidad al COMITÉ ORGANIZADOR.

24.5 Cualquier asunto no especificado en este reglamento queda sujeto al criterio del COMITÉ ORGANIZADOR.

24.6 El PATROCINADOR se compromete a respetar el presente REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y PATROCINIOS 2023 (Anexo A de su contrato). Como parte de lo anterior se obliga a difundir el contenido de estos reglamentos entre el personal que participará en el FESTIVAL PAPIROLAS..

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



